



TRELEW, 27 ABR 2016

VISTO:

La nota del Sr. Decano de fecha 04 de abril de 2016 y del Mg. José María Ramón N° 105/16 de fecha 17 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO

Que en la nota presentada por el Mg. Ramón se analiza los criterios para la asignación de funciones en el marco de la carrera académica, proponiendo diversas modificaciones a la misma.

Que el Sr. Decano de la FCE con fecha 04 de abril de 2016 propone realizar una serie de modificaciones de dichos criterios, en función de las opiniones recibidas y vertidas en las reuniones realizadas con los docentes de las distintas sedes, entre ellas las del Mg. Ramón.-

Que se han evaluado la totalidad de las modificaciones propuestas.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza se expidieron mediante el Despacho Único N° 001/16 de ambas Comisiones.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 16 de Abril de 2016.-

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **MODIFICAR** y/o **MANTENER** los criterios para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades en carrera académica, aprobados mediante la Resolución N° 018/16 CDFCE, conforme el siguiente detalle:

- Mantener el término “criterios” utilizado en la definición de la carga horaria en la asignación de actividades en carrera académico.-
- Los criterios serán aplicados tomando como base 44 (CUARENTA Y CUATRO) semanas al año.-
- El cómputo de la dedicación anual para docencia será igual a la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, taller, seminario, etc., según plan de estudios, multiplicada por 2 (dos) para Ayudantes de 1°, 2,5 (dos coma cinco) para los jefes de trabajos prácticos y 3 (tres) para los profesores.

1 de 4


037/16



- El computo de la dedicación anual para investigación será igual a : director/codirector 384 horas, investigador 320 horas, auxiliar de investigación 256 horas, o su proporción cuando no fuera anual, según vigencia formal de cada proyecto.
- Libros: Autor individual 300 horas, con coautores 200 horas y capítulo (individual) 100 horas, para obras editadas por la facultad.
A pedido de parte interesada el Consejo Directivo de la FCE podrá establecer excepciones al criterio general dispuesto en el párrafo anterior
- Para la Coordinación general de jornadas, se asignarán dos horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Anexo de la Resolución N° 018/18 CDFCE, quedando como **Texto Único y Ordenado el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-

UNPSJB
FCE



Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

037/16

CDFCE..-



ANEXO A LA RESOLUCION N° 037/16 CDFCE..-

CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA CARGA HORARIA EN LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES EN CARRERA ACADÉMICA

Los presentes criterios son orientativos para el ciclo 2016, comprendido entre el primero de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017, serán flexibles, atendiendo tanto a la disponibilidad del docente como a las necesidades institucionales, a las particularidades de cada actividad como a las funciones asignadas. Las actividades realizadas en otras instituciones, serán consideradas al efecto. Los presentes, serán revisados por este cuerpo para el ciclo 2017.

Las dedicaciones serán asignadas según los siguientes **Criterios Generales por Dimensión:**

- Los criterios serán aplicados tomando como base 44 semanas al año.
- El cómputo de la dedicación anual para **docencia** será igual a la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, taller, seminario, etc., según plan de estudios, multiplicada por 2 para Auxiliares de Primera, 2,5 para Jefes de Trabajos Prácticos y de 3 para Profesores.
- El cómputo de la dedicación anual para **investigación** será igual a: Director /Codirector 384 hs, Investigador 320 hs, Auxiliar de investigación 256 hs, o su proporción cuando no fuera anual, según vigencia formal de cada proyecto.
- El cómputo de la dedicación anual para **extensión** será igual a la sumatoria de la carga horaria asignada a cada proyecto para cada integrante de la Unidad Ejecutora
- El cómputo de la dedicación anual para **gestión** será igual a la sumatoria de la/s carga/s horaria/s de la/s designación/es o asignación/es de funciones y por el período establecido en ellas.
- El cómputo de la dedicación anual para **formación** será igual a la carga horaria del/los plan/es de estudio

Serán **Criterios Específicos de Docencia:**

- Preparación de materiales de módulos, asignaturas, talleres y/o cursos a distancia, hasta 2 hs., por hora de carga horaria.
- Tutorías de educación a distancia, hasta 2 hs., por hora de carga horaria.
- Evaluación de Materiales de Educación a Distancia, media hora por hora de carga horaria.
- Dirección de tesis académicas de maestría y doctorado, 2 hs semanales por tesis, y hasta un máximo de tres años.
- Dirección de tesis de maestría profesional, 1 hs semanal por tesis, y hasta un máximo de 2 años.
- Dirección de trabajo final de especialización, 1 hs. semanal por trabajo, y hasta 1 máximo de un año.
- Dirección de trabajo final de pregrado y grado, media hora semanal por trabajo, y hasta 3 y 6 meses respectivamente.
- Jurado de tesis (posgrado) 20 hs.
- Jurado de tesinas (grado) 10 hs.
- Jurado de concurso de profesor 20 hs.



- Jurado de concurso de auxiliares 10 hs.
- Para el dictado de asignaturas fuera del lugar de su designación, se reconoce un adicional en la carga horaria de docencia en un 10%, 30% y 50%, para viajes de hasta 100 km, hasta 400 km, o más de 400 km. respectivamente.
- Formación de recursos humanos equivaldrá a 1 hs. semanal hasta 5 personas y 2 hs. por más.

Serán Criterios Específicos de Investigación:

- Evaluadores de Investigación de Cátedra, Proyectos y/o programas de investigación, 5, 10 y 20 hs. respectivamente, por cada proyecto evaluado.
- Ensayos académicos, 40 hs. por ensayo.

Serán Criterios Específicos de Extensión:

- Publicaciones y ponencias
- Libros: Autor individual 300 hs., con coautores 200 hs. y capítulo (individual) 100 hs., para obras editadas por la Facultad.
A pedido de parte interesada el Consejo Directivo de la FCE podrá establecer excepciones al criterio específico dispuesto en el párrafo anterior.
- Revistas: Artículos individualmente 60 hs., con coautores 30 hs.
- Presentación individual en congresos 16 hs., con coautores y posters 8 hs.
- Coordinación general de jornadas, 2 hs. semanales.
- Docente guía de pasantes, media hora. por semana y por pasante.
- Charlas en video, 2 hs. por videos de entre 10 a 15 minutos.
- Charlas presenciales abiertas 20 hs, por charla de 2 hs. aproximadamente.

Serán Criterios Específicos de Gestión los siguientes:

- Director y codirector de Institutos, Observatorios, Centros, etc. equivaldrá como máximo a 5 horas semanales.
- Director de programas de desarrollo, hasta 10 hs. semanales.
- Miembros de Consejos Directivo, Superior, Zonal u otros, 3 hs. semanales.

Serán Criterios Específicos de Formación los siguientes:

- El desarrollo de actividad profesional directamente relacionada con la asignatura, taller, seminario, etc., dictado, equivaldrá como máximo al 10%, 15% y 30%, para dedicaciones semiexclusiva más simple, semiexclusiva y simple respectivamente.
- Por el desarrollo de trabajos finales de especialización y tesis de maestrías y/o doctorado aprobados, 5 hs. semanales por un máximo de uno, dos o tres años respectivamente.

037/16